

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	148.923,32

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	30.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.666,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.306,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	148.923,32
Plantilla de Personal de Ayuntamiento de CORTES DE ARAGÓN		
1 plaza Funcionario interino: Secretaría Intervención Grupo A nivel 22 en agrupación secretarial con La Hoz de la Vieja, Josa y Maicas		
1 plaza Personal Laboral temporal a joranda parcial Peón de jardinería		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CORTES DE ARAGON, a 20 de julio de 2020.- La Alcaldesa, ANA BELEN APARICIO FLORES

Núm. 2020-2152

POZONDÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 5 de junio de 2020, el cual estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Pozondón, EL ALCALDE, Mario Cáceres Perea

Núm. 2020-2155

GEA DE ALBARRACÍN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Recogida domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

« El Artículo 7º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, cuya texto de aprobación definitiva tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 248, de fecha 31 de diciembre de 2001 y su modificación posterior, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, en su sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2007, queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 7º: Las cuotas tributarias serán las siguientes:

Viviendas: 25 euros/año.

Establecimientos Industriales, Comercios, Bares y Cafeterías: 35 euros/año.

Tenencia de contenedores de basura de uso exclusivo: 35 euros/año por cada contenedor.»